

ANTIOQUIA - AMALFI

CARACTERIZACIÓN DE JUSTICIA LOCAL Y DIAGNÓSTICO DE CONFLICTIVIDADES

AGOSTO 2017



Contenido

Introducción	3
1. Oferta	4
1.1 Oferentes	4
1.1.1 Justicia Ordinaria	4
I. Juzgado Promiscuo del Circuito y Juzgado Promiscuo Municipal	4
II. Fiscalía Seccional y Fiscalía Local	7
III. Policía Judicial – Sijin	8
1.1.2 Justicia administrativa	9
I. Inspección de Policía	9
II. Comisaría de Familia	11
III. UARIV Local	12
IV. Personería Municipal	14
1.3 Autoridades de la Fuerza Pública	16
I. Policía Nacional	16
II. Ejército Nacional	18
1.4 Autoridades de justicia No Formal	18
I. Conciliación en Equidad	18
II. Conciliador en Derecho	20
1.5 Otras autoridades	20
I. Concejo Municipal	20
II. Asociación de Juntas Comunales - Asocomunal de Amalfi	21
III. Juntas de Acción comunal barriales y veredales	21
1.6 Justicia Paralela	21
2. Conflictividad	23
I. Desarticulación de la familia y los valores	23
II. Altos índices de violencia contra la mujer	25
III. Múltiples casos de embarazo adolescente	27
IV. Bajos niveles de convivencia y cultura ciudadana	27
V. No titulación de la propiedad privada	28
VI. Minería informal	29
VII. Aumento del microtráfico y comercialización de SPA	31



3.	Barreras de acceso a la justicia	34
I.	Históricas.....	34
II.	Económicas	35
III.	Garantías procesales de Derechos Humanos.....	35
IV.	Inseguridad y orden público.....	36
V.	Debilidad institucional	37
VI.	Culturales	38
VII.	Factores geográficos	39
VIII.	Género.....	39
4.	Desafíos.....	40
I.	Para atender la conflictividad local.....	40
II.	Fortalecimiento institucional	40
III.	Articulación institucional	40
IV.	Ocupación institucional del vacío territorial de las FARC en el proceso de paz y reconciliación con tales actores	40
V.	Fortalecimiento de confianza de la ciudadanía en la justicia	41
5.	Recomendaciones	42



Introducción

El proyecto Sistemas Locales de Justicia (en adelante SLJ), diseñado por el gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y la Alta Consejería para el Posconflicto, los Derechos Humanos y la Seguridad surge a modo de Estrategia de Respuesta Rápida como mecanismo de consolidación, fortalecimiento y empoderamiento territorial de la justicia formal, administrativa y comunitaria siendo entes competentes para la solución de conflictos a nivel local. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD actuando como aliado estratégico es el encargado de implementarlo en trece (13) municipios de cuatro (4) departamentos siendo uno de los priorizados el municipio de Amalfi – Antioquia con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia de la población civil.

El presente documento pretende en primer lugar, realizar un análisis descriptivo de las principales conflictividades existentes en el municipio y la relación histórica entre éstas y las posibles barreras de acceso a la justicia principalmente de la comunidad rural; en segundo lugar, tiene una intención propositiva para que sea tenida en cuenta como herramienta válida para la formulación de políticas públicas relacionadas con el mejoramiento y acrecentamiento de la puesta en funcionamiento del derecho fundamental de acceso a la justicia de los ciudadanos a través de, en principio, los métodos alternativos de solución de conflictos.

Así mismo, toda la información contenida en éste análisis fue recaudada a través del estudio y observación de documentos formales del municipio y principalmente de entrevistas locales a las autoridades administrativas, judiciales y comunitarias, así como a algunos miembros de la población civil que habita el territorio y tienen conocimiento profundo sobre las problemáticas de la comunidad amalfitana.

El documento está compuesto por cinco (5) capítulos en los cuales se tratarán los siguientes temas: en el primero, se brindará al lector una noción sobre la oferta institucional presente en el municipio, los principales asuntos que atienden y los alcances de sus competencias ante la conflictividad existente y las relaciones de articulación entre los operadores; en el segundo, se expondrán las principales conflictividades que afectan a la comunidad amalfitana y los actores que intervienen para brindar una solución; en el tercero, se informarán las barreras de acceso a la justicia de toda índole a nivel local; en el cuarto se pretende dar a conocer los desafíos detectados para la implementación de los Sistemas Locales de Justicia teniendo en cuenta las particularidades del territorio y, en el capítulo final se brindarán algunas recomendaciones estratégicas a tener en cuenta para la implementación y sostenibilidad del proyecto en el municipio.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

1. Oferta

1.1 Oferentes

1.1.1 Justicia Ordinaria

I. Juzgado Promiscuo del Circuito y Juzgado Promiscuo Municipal

La Rama Judicial es la entidad de la cual hacen parte los Juzgados de todas las categorías en el país. En el municipio de Amalfi se tiene la existencia y funcionamiento de dos (2) juzgados, uno de categoría Promiscuo Municipal y el otro Promiscuo del Circuito, los cuales dependiendo del conflicto que se presente, serán competentes para conocer dicha problemática de acuerdo a las facultades que otorga la ley.

El Juzgado Promiscuo del Circuito por su parte, compuesto por cinco (5) funcionarios profesionales, con experiencia y capacitados cada uno en su labor como juez, secretario, escribientes o notificador conoce principalmente de los casos relacionados con el área laboral, familia, penal y civil (de mayor cuantía). Dentro de los casos de mayor frecuencia que se reciben y judicializan son homicidios, acceso carnal y acto sexual en menores de 14 años, tráfico de estupefacientes (100 o más kilos o litros), sucesiones, cesación de efectos civiles, declaración de unión marital de hecho, prescripción adquisitiva de dominio (bienes de mayor cuantía), exigencia del pago de prestaciones sociales, culpas patronales, filiación con prueba de ADN y resolución de tutelas principalmente en temas de salud y desplazamiento.

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO 2017			
Área del Derecho	Tipo de Conflictividad	Número aproximado de casos vigentes	
Penal	Delitos Sexuales	5	
	Homicidios	4	
	Tráfico de estupefacientes	15 a 20	
	Porte y tráfico ilegal de armas	5	
Familia	Unión Marital de Hecho	10	
	Servidumbre	12	
	Simulación	1	



	Sucesiones	3
	Prescripción Adquisitiva de Dominio	20
Laboral	Determinación de contrato realidad	10
	Exigencia de pago de Prestaciones sociales	4
	Culpas Patronales	1
	Pensión Sanción	1
Otros	Tutelas	15 a 20

Cuadro 1: Elaboración propia. Información obtenida en entrevista con la Jueza Promiscua del Circuito del municipio de Amalfi el 25 de mayo de 2017.

Por otro lado, el Juzgado Promiscuo Municipal conformado por tres (3) funcionarios profesionales y con amplia experiencia en el área judicial, son los encargados de impartir justicia en el municipio sobre todo en los casos relacionados con procesos ejecutivos, prescripción adquisitiva de dominio, titulación de la propiedad, imposición de servidumbres de energía, tutelas, tráfico de estupefacientes (hasta 99,9 kilos o litros), violencia intrafamiliar, minería ilegal, hurto a inmuebles, así como adelantar las funciones como Juez de Control de garantías, ya que son los casos en los cuales tienen competencia por su categoría y que reciben con frecuencia en el despacho.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL 2017		
Área del Derecho	Tipo de Conflictividad	Promedio aproximado de casos recepcionados al mes
Civil	Procesos Ejecutivos	15
	Pertenencia	2
	Imposición de servidumbre	3 o 4
Penal	Tráfico de estupefacientes	4
	Violencia Intrafamiliar	2
	Minería ilegal	1
	Hurto en bienes inmuebles	4
	Delitos sexuales	1 o 2

Otros	Tutelas	20
-------	---------	----

Cuadro 2: Elaboración propia. Información obtenida en entrevista con la Jueza Promiscua del Circuito del municipio de Amalfi el 25 de mayo de 2017.

Vale la pena hacer claridad de la facultad que la ley ha otorgado para que un mismo juzgado pueda conocer de varios temas en su despacho y no de solo una especialidad, toda vez que la demanda de justicia municipal lo justifica y por ello se les otorga el nombre de “promiscuos”.

Los dos despachos judiciales ubicados en el municipio, cuentan con personal humano comprometido, preparado y dispuesto a realizar sus labores, así como también están operando en infraestructuras independientes y dotadas de espacio suficiente para cumplir con sus funciones, aunque dichos espacios podrían ser mejores, pero los operadores consideran que existe ausencia y abandono por parte de la administración judicial nacional en especial a los municipios de categoría 4, 5 y 6.

Por otro lado, una de las grandes debilidades es que solo existe una sala de audiencias disponible para adelantar los juicios, en donde deben realizar audiencias tanto para los casos del municipio de Amalfi como para los del municipio de Anorí, por tanto, pese a que el sistema judicial en su mayoría se desarrolla en medio de la oralidad, lo que hace que los procesos puedan ser adelantados y fallados con más rapidez y diligencia, el hecho de solo contar con una sala de audiencias retrasa indiscutiblemente la emisión de los fallos y el cumplimiento de la norma al ser creada bajo el principio de celeridad. De igual manera, es considerada una falencia el hecho de que los despachos judiciales no cuenten con un sistema de información y seguimiento que permita la eventual verificación estadística y trazable de los procesos que se adelantan.

Con relación a la articulación con los diferentes operadores administrativos y comunitarios, se evidencia una relación profesional y de cordialidad entre los sujetos, sin embargo, los operadores de justicia consideran que, para garantizar el principio de imparcialidad, dicha articulación debe ser limitada. Lo anterior quiere decir que, si bien es cierto que se ha entablado comunicación asertiva interinstitucional sobre todo con relación a temas de dictámenes médicos, psicológicos o de peritazgo con relación al valor de los predios e indemnización por imposición de servidumbres, también es cierto que la mayor articulación que los jueces consideran pertinente es la que puede existir entre la administración municipal y los órganos de Policía para que se incremente la educación preventiva y los índices delictivos sufran una mengua considerable y positiva para todos los encargados de administrar y brindar acceso a la justicia. Por lo anterior se concluye que su participación en el sistema local de justicia también será limitada.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

II. Fiscalía Seccional y Fiscalía Local

Las dependencias de la Fiscalía están adscritas directamente a la Fiscalía General de la Nación. El municipio de Amalfi, a diferencia de otros municipios de la misma categoría en donde no hay presencia de la institución de manera permanente, cuenta con dos (2) despachos fiscales con diferente jerarquía.

La primera de ellas es la Fiscalía Seccional, liderada por un equipo de trabajo con experticia y formación conformado por dos funcionarios para el despacho y un policía judicial de la SIJIN. Recibe aproximadamente 20 denuncias al mes principalmente con relación a los delitos de amenazas, delitos sexuales y tráfico de estupefacientes, denuncias que en gran parte tiene como víctimas y/o denunciantes a miembros de la población rural.

FISCALÍA SECCIONAL 2017	
Delito	Promedio de casos repcionados por mes
Amenaza	8 o 9
Delitos sexuales	3 o 4
Tráfico de estupefacientes	4

Cuadro 3: Elaboración propia. Información obtenida en entrevista con el Fiscal Seccional del municipio de Amalfi el 7 de junio de 2017.

La segunda, es la Fiscalía Local liderada por una funcionaria relativamente nueva en el cargo y en el municipio, quien no tiene a su disposición un equipo de trabajo disponible más allá de un investigador de la SIJIN; pese a sus limitaciones en cuanto a presupuesto y trabajo represado, recibe denuncias principalmente con delitos relacionados a hurtos de mínima cuantía, violencia intrafamiliar, calumnias e Injurias.

La Fiscalía en conjunto tiene la ventaja, a diferencia del resto de instituciones locales y nacionales en el municipio, de manejar un sistema de información unificado (Sistema de información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA) y de acceso por parte de los funcionarios en cualquier parte del país en donde se tenga conectividad de internet, el cual permite hacer un registro, seguimiento y verificación del estado de los procesos para brindar información acertada a los usuarios.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

Por otro lado, la articulación, comunicación e interlocución entre los operadores de la Fiscalía para con el resto de representantes de la institucionalidad es armoniosa, como con la alcaldía, la Casa de Justicia, la Policía Nacional y Judicial o el Hospital Municipal, de las cuales se apoyan y extraen lo necesario para que las investigaciones fluyan según los términos que estipula la ley, aunque en muchas ocasiones estas entidades no puedan satisfacer las necesidades de atención, como sucede por ejemplo, cuando se requieren profesionales especialistas en manejo de consumidores de SPA pero la oferta del Hospital y/o de las entidades de salud municipales no cuentan con estos profesionales disponibles en la subregión.

Dentro de las debilidades institucionales se hace mención al limitado personal humano investigador para que se distribuyan las ordenes a Policía Judicial y puedan obtener resultados con mayor prontitud ya que solo está designado un miembro de la Sijin para cada Fiscalía pese a que la cantidad de procesos oscila entre 500 y 1000 y por ende las órdenes a Policía Judicial son numerosas; la falta de elementos técnicos para que los investigadores realicen su trabajo de peritaje e investigación también es identificada como una limitante, así como el constante traslado de los funcionarios que representan la Fiscalía, ya que la Fiscalía Local, por ejemplo, ha cambiado en el último año de funcionario en tres ocasiones, generando un represamiento de los procesos y poco compromiso de quienes asumen sus funciones posteriormente.

III. Policía Judicial – Sijin

Es una unidad de investigación criminal adscrita a la Policía Nacional encargada, en el municipio de Amalfi, de recibir las denuncias y/o querellas, realizar los actos urgentes¹ ante la comisión de un delito y realizar los actos operativos (ordenes de captura, allanamientos, etc.) que sean necesarios para generar respuesta ante las conflictividades y demandas municipales.

En el desempeño de sus funciones, según autoridad administrativa A², brindan asesoría en el casco urbano alrededor de 250 personas al mes, dentro de los cuales la atención en los días lunes a viernes se enfoca hacia la comunidad urbana y los fines de semana en mayor proporción a los campesinos ya que son los días que pueden trasladarse hacia la cabecera, quienes pretenden poner en funcionamiento el aparato judicial al poner en conocimiento principalmente casos con

¹ Los actos urgentes son las acciones que deben realizar los funcionarios de la Policía Judicial a través de las cuales, frente a la comisión de un delito, se obtendrán elementos materiales probatorios que serán utilizados para las posteriores actuaciones del Fiscal de conocimiento para esclarecer las circunstancias temporoespaciales de los hechos.

² La información fue obtenida a través de entrevista el día 30 de julio del año 2017 a la autoridad administrativa A, quien solicitó que su identidad fuese reservada.



relación a violencia intrafamiliar física y verbal (2 a 3 casos en el mes), inasistencia alimentaria (2 a 3 casos en el mes), hurto de bicicletas (5 casos al mes) y delitos contra la integridad sexual (la cifra es variable)³, estos últimos se presentan con más frecuencia en la ruralidad, informa el operador.

El trabajo de coordinación interinstitucional es asertivo y se genera principalmente con la Fiscalía Seccional o Local, la Comisaría de Familia y el Hospital Municipal a través de rutas de atención documentadas por medio de actas de entendimiento que envía la unidad regional de Policía Judicial y también por medios informales verbales de remisión, dependiendo del tipo de conflictividad y de su competencia.

Ahora bien, como aspectos positivos se resalta que el equipo de trabajo cuenta con capacidad técnica y disponibilidad para desempeñar sus funciones, sin embargo, el personal es insuficiente para cumplir las labores en tiempos adecuados según la ley generando un represamiento en las investigaciones y poca respuesta a los denunciantes.

1.1.2 Justicia administrativa

I. Inspección de Policía

Es una entidad adscrita a la Secretaría de Gobierno que presta sus servicios en la Casa de Justicia ubicada en la cabecera municipal y con competencia tanto a nivel urbano como rural toda vez que es la única de esta categoría en el municipio; encargada de velar por la protección de los ciudadanos en materia de convivencia, seguridad y moralidad para mantener el orden y respeto entre los integrantes de la sociedad. La Inspección de Policía es competente para brindar acuerdos de solución, a través de la mediación, conciliación o imposición de la norma a los conflictos relacionados con problemáticas de convivencia entre vecinos, control de establecimientos de orden público, manejo de querellas entre otros, teniendo como fundamento principal el Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz – Ley 1801 de 2016 (el cual derogó el código de Policía – Decreto 1355 de 1970) y el Código General del Proceso.

Dentro de los tipos de conflicto que atiende con mayor frecuencia en su despacho se priorizan los relacionados con dificultades de convivencia, esto encasilla por ejemplo, al tratamiento

³ Las cifras mencionadas sobre la periodicidad del tipo de conflicto fueron brindadas por la autoridad administrativa A en entrevista realizada el día 30 de julio del año 2017, quien las informo de manera “aproximada” de acuerdo a su experiencia mas no con exactitud, toda vez que no tienen un sistema de registro de casos atendidos y asesorados salvo que se trate de casos de su competencia como los catalogados delitos en la legislación, los cuales son reportados en el SPOA y se les otorga un numero único de noticia criminal.



ofensivo a través de las palabras entre vecinos, asesoría por incumplimiento de obligaciones contractuales, emisión inadecuada de ruido, problemas de olores por tenencia de galpones y cocheras, incumplimiento respecto a las normas por tenencia de caninos de razas peligrosas, perturbación a la propiedad y litigio por linderos⁴.

INSPECCIÓN DE POLICÍA – 2017	
Mes	No de casos atendidos
Enero	101
Febrero	137
Marzo	145
Abril	74
Mayo	123
Junio	48
TOTAL	628

Cuadro 4: Elaboración propia. Información extraída del Sistema de Información de Casa de Justicia – CRI el 29 de junio de 2017.

Es de resaltar que el personal de la institución cuenta con capacidad técnica para desempeñar sus funciones de manera adecuada, sin embargo, se ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades para lograr una efectiva implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz – Ley 1801 de 2016 ya que el funcionario manifiesta preocupación con relación a la posibilidad de seguir manteniendo los niveles de efectividad, toda vez que, no cuenta con personal humano de apoyo suficiente y los términos de los procesos son más exigentes y expeditos respecto a la obligación de brindarle soluciones a la población, así mismo, no se cuenta con la infraestructura ni el presupuesto en el municipio para poder actuar conforme al procedimiento establecido; con lo anterior se hace referencia a que, por ejemplo en situaciones de sanción por tenencia de caninos, no hay un refugio de animales municipal para poder actuar tal y como la norma lo establece, generándose limitantes de acción por parte del funcionario y quizás, sinsabores en la comunidad.

En cuanto a la articulación interinstitucional, pese a que no existen protocolos o rutas de atención documentadas, de manera informal y verbal en su mayoría, se establecen, direccionan y remiten los casos que requieren apoyo de otras entidades municipales como la Policía Nacional o la Personería municipal, para brindar garantía a los derechos del peticionario, por tanto, la interrelación institucional es diligente ante la necesidad en beneficio de la comunidad.

⁴ La información mencionada sobre las principales asesorías y consultas que se adelantan en el despacho fueron brindadas en la entrevista realizada al inspector de policía del municipio de Amalfi el día 21 de junio del año 2017.

II. Comisaría de Familia

Institución adscrita a la Secretaría de Gobierno presta sus servicios en la Casa de Justicia ubicada en el área urbana municipal salvo en los casos en que se descentraliza temporalmente la institucionalidad para llevar los servicios a la comunidad rural a través de las Jornadas Móviles de Justicia. Entidad encargada principalmente de velar por la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los miembros que conforman el núcleo familiar. “La Comisaría colabora con las Entidades competentes para proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en casos de conflictos familiares. Adicionalmente, se encarga de otorgar a la familia espacios de asesoría y apoyo para resolver sus dificultades y recibir información sobre sus derechos y deberes fundamentales.” (Programa Nacional Casas de Justicia, 2012)

La oferta que brinda la Comisaría del municipio para atender a la comunidad amalfitana principalmente está enfocada en la realización de audiencias de conciliación de acuerdo con la ley 640 de 2001, asesorías, imposición de medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), visitas domiciliarias a través del equipo interdisciplinario, asistencia a las audiencias en donde se están judicializando menores de edad, toda vez que en el municipio no se cuenta con la presencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF), entre otras.

Es así que, las principales conflictividades que se atienden en esta dependencia administrativa de manera reiterada, de acuerdo con la entrevista realizada a la Comisaria de Familia municipal⁵, son los procesos concernientes con la fijación de cuota alimentaria, visita, custodia y cuidados personales, violencia intrafamiliar, procesos administrativos de restablecimiento de derechos por negligencia, abandono, maltrato físico y psicológico, abuso sexual y actos sexuales en menores de 14 años y embarazos en niñas adolescentes, siendo este último tema de preocupación para la funcionaria ya que al mes de junio tienen 4 casos vigentes a diferencia del año anterior que tan solo se presentaron 2 casos en todo el 2016 y el cual se ha estado trabajando a través de campañas interbarriales de prevención.

⁵ La entrevista con la Comisaria de Familia del municipio de Amalfi fue realizada el 06 de junio del año 2017.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

COMISARÍA DE FAMILIA – 2017	
Mes	No de casos atendidos
Enero	3
Febrero	31
Marzo	67
Abril	20
Mayo	34
Junio	34
TOTAL	189

Cuadro 5: Elaboración propia. Información extraída del Sistema de Información de Casa de Justicia – CRI el 29 de junio de 2017.

Es importante resaltar que la Comisaría cuenta con un equipo de trabajo profesional, competente y multidisciplinario que se encarga de realizar la verificación y toma de decisiones frente a cada situación que se presenta en el despacho, conformado por una psicóloga y una trabajadora social; así mismo se observa que la articulación con otras instituciones como Policía Nacional, Fiscalías, Juzgados y Policía Judicial es asertiva, sin embargo, existen algunos procesos disciplinarios en curso ante la Personería Municipal relacionados con la calidad del servicio y que han sido interpuestos en su mayoría por la comunidad.

III. UARIV Local

Es el interlocutor entre el gobierno local, la Unidad para las Víctimas y la comunidad general, para brindar atención a las víctimas del conflicto armado no internacional y así mismo, transmitir la información pertinente a la administración municipal para fortalecer la asistencia a las mismas. Por otro lado, junto con la Personería Municipal, es la encargada de brindar la asesoría necesaria y atención humanitaria inmediata a las personas han sido víctimas de los hechos catalogados como victimizantes según la Ley 1448 de 2011.

Dentro de sus prioridades, se encuentra el restablecimiento de derechos de manera inmediata a las personas en condición de desplazamiento. Es a ellos a quienes se les activan las rutas de atención establecidas en la municipalidad para que los miembros de las familias desplazadas tengan acceso a la justicia y a todos los servicios necesarios para recuperar una positiva y digna calidad de vida. La activación de dichas rutas involucra la articulación efectiva con varias dependencias de la administración tales como Secretaría de Salud, Secretaría de Educación,



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL POSCONFLICTO

recreación y deporte, así como de la Personería, Comisaría de familia, el Hospital municipal, el Ejército Nacional y principalmente de la Unidad Territorial de Víctimas y del Ministerio del Interior.

El Enlace de Víctimas es una dependencia de la Unidad Para Las Víctimas que presta sus servicios en la Casa de Justicia municipal, ha causado gran impacto en la comunidad amalfitana y como evidencia de ello, es la cantidad de la población que mensualmente acude para acceder a los servicios ofrecidos y obtener una asesoría, reparación y/o restablecimiento de sus derechos, población que oscila entre 150 y 200 personas al mes⁶, sin embargo esa cifra puede variar dependiendo de las condiciones de orden público vigentes en el municipio y de las campañas o brigadas que se realicen para la promoción de los derechos y divulgación masiva de la información, donde fácilmente puede atender entre 700 y 1.000 personas en el mes según la funcionaria encargada en el municipio, principalmente habitantes de la zona rural. Lo anterior refleja que es necesaria la realización constante de jornadas de información y circulación de la oferta, no solo en el casco urbano sino poder llegar a la ruralidad, pero su principal limitante para llevar a cabo esa tarea es la deficiencia presupuestal y la dificultad de acceso a algunas veredas por problemas de orden público asociados a la presencia de grupos armados al margen de la ley.

UARIV LOCAL – 2017	
Mes	No de casos atendidos
Enero	144
Febrero	78
Marzo	298
Abril	158
Mayo	191
Junio	201
TOTAL	1.070

Cuadro 6: Elaboración propia. Información extraída del Sistema de Información de Casa de Justicia – CRI el 29 de junio de 2017.

Ahora bien, la articulación interinstitucional se genera teniendo en cuenta las necesidades que sean evidenciadas en la declaración juramentada ante la Personería Municipal; es allí en donde se activan los protocolos de atención proyectados nacionalmente de acuerdo a la solicitud de ayuda humanitaria inmediata en donde están obligadas a participar, y así lo hacen, las

⁶ Información obtenida en entrevista con la funcionaria encargada el día 16 de junio del 2017.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL POSCONFLICTO

dependencias locales como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisaría de Familia, Hospital Municipal entre otros.

IV. Personería Municipal

Es una dependencia con carácter local del Ministerio Público enfocada, en primer lugar, de la promoción, protección y guarda de los derechos fundamentales de las personas y, en segundo lugar, de la vigilancia y supervisión de la gestión y conducta de los funcionarios estatales en el municipio. “De igual forma, la Personería se ocupa de todo lo que tiene que ver con la vigilancia de la prestación de los servicios públicos domiciliarios” (Ibarbo et all, 2009), siendo ésta una característica importante para obtener la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y una calidad de vida adecuada en pro del progreso y reducción de la conflictividad.

Como operadores elementales para el acceso a la justicia local y defensores de la ciudadanía, son los encargados de recibir quejas, denuncias o reclamos sobre la vulneración de los derechos, negligencia, irrespeto o abuso por parte de los funcionarios estatales para que el representante de la entidad realice las acciones necesarias y pertinentes frente al funcionario público, y así mismo, se reconozca y reestablezca el derecho amenazado o vulnerado del individuo y velar porque se preste el servicio adecuado de acceso a la justicia; Por otro lado, son competentes para interponer acciones de tutela cuando conozcan sobre la violación de algún derecho y, en el municipio de Amalfi, la Personería también es la encargada de recibir todas las denuncias relacionadas con los hechos victimizantes producto del conflicto armado no internacional que se estipulan en la Ley 1448 de 2011, posterior a ello, remitir los casos investigados y aprobados al Enlace de víctimas y reestablecer sus derechos de inmediato, si fuese posible, o brindar las medidas de protección y ayudas humanitarias a la víctima (estipuladas por la ley) bien sea por parte de la administración municipal o nacional, principalmente en los casos de desplazamiento forzado interno.

PERSONERÍA MUNICIPAL – 2017	
Mes	No de casos atendidos
Enero	85
Febrero	48
Marzo	102
Abril	30
Mayo	49
Junio	68



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

TOTAL	382
--------------	------------

Cuadro 7: Elaboración propia. Información extraída del Sistema de Información de Casa de Justicia – CRI el 29 de junio de 2017.

Es palmaria y positiva la diligencia y credibilidad que los representantes de la institución tienen en el municipio, toda vez que, han generado atención, imparcialidad y respuesta rápida ante las conflictividades presentadas; de igual manera, existe una articulación y comunicación acertada con las entidades de las cuales necesitan para hacer más efectiva la labor como defensores de derechos de los individuos, tales como el Ejército Nacional, la Policía Nacional, el Enlace de víctimas, los operadores investigativos y judiciales y la Secretaría de Gobierno en general.

Por otro lado, a pesar de la diligencia y proyección de la entidad, se considera mínima la atención a los usuarios en comparación con la totalidad de la población amalfitana principalmente respecto a la atención a la población rural. Es evidente que los principales usuarios están domiciliados en el casco urbano o veredas pertenecientes a la cabecera adjunta, sin embargo, la presencia de la justicia a través del Ministerio Público es exigua y, pese a que anualmente se ejecutan entre tres y cuatro jornadas móviles de justicia, no existen garantías de seguridad de los funcionarios para visitar las veredas realmente olvidadas por el Estado, motivo por el cual, no se movilizan los operadores y por ello se genera una limitante para trasladar la justicia a dichas zonas y seguir permitiendo la vulneración de los derechos de la comunidad.

Otra de las limitantes es la imposibilidad de realizar audiencias de conciliación toda vez que la Ley 640 de 2001 le otorga dicha facultad a otros operadores e instituciones si tienen presencia en el municipio. Así mismo, el presupuesto limitado con el que cuenta la institución para actuar en el municipio no le permite hacer presencia más allá del casco urbano, salvo que exista el patrocinio de otras entidades y la voluntad de la Personera para poder llevar opciones y oferta de justicia a la ruralidad.

Como se puede observar, en el municipio de Amalfi existe una amplia oferta institucional fortalecida de fácil acceso para la comunidad domiciliada en el casco urbano, sin embargo, es palmario que teniendo como base la proyección e idealización de las entidades que deberían conformar las Casas de Justicia según el Ministerio del Interior, siguen existiendo vacíos y ausencias institucionales, sobre todo para temas relacionados con el área laboral, con derechos humanos y con justicia comunitaria.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

Según la reglamentación sobre las entidades que deberían funcionar en un municipio como Amalfi con amplias alternativas de desarrollo y altos índices en temas de conflicto, deberían estar en funcionamiento permanente en la zona, por ejemplo, la inspección del trabajo, el ICBF y la Defensoría Pública para ayudar a mitigar las problemáticas mas no simplemente contemplar la existencia de dichas instituciones instaladas en el catalogado circuito de la subregión (Yolombo, Puerto Berrio o Medellín dependiendo del área), para que las personas se trasladen hasta allí (los traslados podrían oscilar entre 4 y 7 horas) si pretenden obtener respuesta a sus necesidades, generando en realidad no alternativas de solución sino por el contrario una brecha de acceso a la justicia.

Como debilidad institucional se resalta la dificultad de determinar la temática de los casos atendidos toda vez que, además del CRI no cuentan con otro tipo de sistema de registro de información y seguimiento de los casos que pueda ser más accesible para verificar los filtros de población, asunto, domicilio y tramite, por ejemplo, con el objetivo de hacer seguimiento y estadísticas de la atención institucional.

1.3 Autoridades de la Fuerza Pública

I. Policía Nacional

Es una institución de orden nacional con estructura física como Comando de Policía ubicado en la cabecera municipal pero competente en todo el territorio amalfitano pese a que no puedan ejercer sus funciones más allá de la urbanidad por seguridad debido a las condiciones de orden público; encargada principalmente de brindar seguridad a la ciudadanía, aplicar la ley cuando sea infringida en planes operativos de control y de disuasión, realizar campañas de prevención mediante la educación ciudadana y haciendo uso de los medios de comunicación y redes populares y participar en los Comités y Consejos de seguridad que se planean con la administración para socializar y buscar estrategias de solución ante las conflictividades que van teniendo un aumento y perturban la tranquilidad general.

En el municipio es asertiva la comunicación y articulación que existe entre la Policía Nacional y las demás entidades judiciales y administrativas encargadas de brindar servicios con relación a la justicia. Como ejemplo de ello, es la programación, participación y unión de esfuerzos profesionales y logísticos para realizar jornadas interbarriales de promoción de derechos entre ésta institución y las que componen la Casa de justicia municipal con el objetivo de informar a los amalfitanos y demás transeúntes la importancia de conocer los derechos y hacerlos respetar.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

Sin embargo, dichos procesos pueden sufrir retrocesos o estancamientos debido al traslado de los funcionarios que lideran la institución, toda vez que, quienes llegan al municipio pueden concebir las problemáticas de manera diferente y cambiar pautas o rutas de trabajo que ya se habían convertido en costumbres para los operadores y para la comunidad, situación que probablemente podría superarse al documentar las rutas de acción sobre todo de aquellos proyectos que han generado impactos comportamentales positivos en la sociedad, incluyendo la difusión masiva para que la sociedad misma sea quien los exija.

Por otro lado, una de las falencias más preocupantes en la Policía Nacional no solo en el municipio de Amalfi sino a nivel general, es la insuficiencia de hombres al servicio de la comunidad con capacidad de respuesta. En el casco urbano habita casi el 55% del total de la población amalfitana, esto es 13.733 personas aproximadamente (SISBEN municipal 2017), para lo cual no se cuenta con gran cantidad de uniformados encargados de prevenir, atender y mitigar las diferentes problemáticas que se presentan a diario en el municipio, atenciones que pueden oscilar en 8 casos diarios (entre las personas que asisten al Comando de Policía, las que llaman directamente al cuadrante para obtener atención y las que se presentan por solicitud de otras instituciones, según el Teniente Peñalosa - Comandante de la policía Nacional). Dichas asesorías⁷ tienen relación en el casco urbano, en primer lugar, con casos de lesiones personales generadas debido al consumo excesivo de SPA legales e ilegales, intolerancia y peleas entre bandas delincuenciales juveniles; en segundo lugar, por casos de tráfico local de estupefacientes tanto por distribución como por consumo; en tercer lugar, por casos de violencia intrafamiliar; en cuarto lugar, por los conflictos entre vecinos debido a la mala manipulación de las basuras, chismes o delimitación de linderos; en quinto lugar, por hurto a vehículos como las bicicletas y, en último lugar, acuden para poner en conocimiento casos por acceso carnal y violencia de genero. Ahora bien, en la ruralidad ponen en conocimiento principalmente casos sobre lesiones personales, tráfico de estupefacientes, hurto a viviendas, homicidio, acceso carnal, minería ilegal, incremento de cultivos ilícitos y presencia de grupos armados organizados.

Las cifras anteriormente mencionadas evidencian la poca capacidad de atención que podría tener la institución en casos de emergencia, sin contar los casos en los que son requeridos en

⁷ El registro de atención al usuario no lo llevan de manera formal ya que no cuentan con un programa para sistematizar la información, sino que registran algunos de los casos cuando la asesoría es solicitada ante la oficina de atención al público y es de competencia de la entidad o la relacionan en un cuaderno de contabilidad como registro personal del Comando de Policía; por ello, no se cuenta con cifras que evidencien la cantidad de usuarios atendidos con exactitud y el soporte de las conflictividades con carácter reiterativo. Sin embargo, las conflictividades mencionadas fueron informadas por el Comandante de Policía de Amalfi en entrevista realizada el 24 de mayo de 2017.



zonas a donde no pueden acceder (aun estando en casco urbano) ya que pondrían en peligro su vida e integridad personal, percepción negativa y preocupación en la que coinciden no solo los miembros de la Policía Nacional sino los demás funcionarios que fueron abordados a través de entrevistas en sus despachos.

Frente a la articulación e interrelación de la institución con otras entidades, afirma el Comandante de Policía de Amalfi que todas las dependencias son elementales pero se genera una mayor coyuntura con Comisaría de familia, Inspección de Policía, Personería Municipal, Secretaría de Tránsito Municipal, Cruz Roja Colombiana, Ejército Nacional y Bomberos (como apoyo en la ruralidad), entidades con las que en su mayoría trabajan a través de rutas de atención consuetudinarias o rutas documentadas como las actas y directrices que envían directamente de la oficina departamental, sin embargo, con las dos alternativas su articulación y atención al peticionario es efectiva.

II. Ejército Nacional

Institución nacional encargada de brindar seguridad, integridad y soberanía del territorio nacional como de sus habitantes. En el municipio de Amalfi está instalada una Unidad del Batallón de Infantería No 42 quienes hacen presencia en el casco urbano de manera ocasional, principalmente cuando deben realizar algún tipo de gestión o solicitud a las autoridades administrativas presentes en el municipio.

1.4 Autoridades de justicia No Formal

I. Conciliación en Equidad

La conciliación es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC), actividad regulada por la Ley 23 de 1991 y la Ley 496 de 1998 y ejercida por miembros de la comunidad debidamente capacitados por el Estado. Los conciliadores en equidad son personas neutrales e imparciales ante las partes de un conflicto, los cuales buscan su asesoría, apoyo y mediación para llegar a acuerdos en donde las partes se sientan satisfechas y se pueda dar terminación a una problemática. “De esta forma ejercen una justicia en equidad, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, teniendo en cuenta la diversidad cultural de las comunidades”. (Programa Nacional Casas de Justicia, 2012).



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

En el municipio de Amalfi tan solo existe un conciliador en equidad, quien atiende al público en la Casa de Justicia poniendo a disposición de la municipalidad sus capacidades, voluntad y compromiso desde hace varios años y quien se articula de manera informal con los diferentes operadores estatales de manera asertiva obteniendo el reconocimiento, apoyo y asesoría por parte de los representantes de la institucionalidad cada vez que lo considera necesario para generar acuerdos satisfactorios para las partes de acuerdo a la ley.

Concretamente en el municipio de Amalfi la conciliadora en equidad aborda, tanto de los habitantes de la zona urbana como rural, temas con relación a la fijación de cuota alimentaria, el incumplimiento por pago de deudas, la partición de bienes y el reconocimiento a las mejoras en predios rurales; ahora bien, para brindar solución o generar acuerdos entre las partes involucradas, la conciliadora ha requerido de manera informal la asesoría principalmente del Inspector de Policía y de la Comisaria de Familia en los temas específicos para no actuar irregularmente.

Manifiesta la conciliadora que en varias oportunidades el Ministerio del Interior y otras instituciones han capacitado a miembros de la comunidad para que de manera gratuita ejerzan dicha función, pero que pese a dichas capacitaciones, el filtro que han utilizado para la selección de los titulados como conciliadores no ha sido efectivo y debe ser más riguroso, ya que como ejemplo de ello, en Amalfi hay seis (6) personas formadas y tituladas en la última intervención del Ministerio pero sigue siendo ella, quien desde hace más de tres (3) años es la única que sigue aportando sus conocimientos para poder ver algún día una comunidad en paz y tranquilidad, capaces de solucionar sus conflictos sin que el nivel de la conflictividad tenga que escalar.

Como elementos para rescatar se resalta el compromiso y voluntad de la señora conciliadora, quien está disponible para la comunidad la mayoría del tiempo, el trato con los usuarios es cordial, se asesora constantemente con los operadores estatales cuando considera necesario tener un apoyo profesional, y busca alternativas equitativas e idóneas de respuesta, por ello, tiene el reconocimiento y prestigio ante su municipalidad.

Como deficiencias, es importante hacer referencia a la insuficiencia de personas en la comunidad con las capacidades y cualidades requeridas para ejercer dicha actividad, principalmente en la ruralidad, pero es que a través de los años la población ha considerado que ser conciliador en equidad tan solo atrae enemistades, problemas en contra del conciliador por dar a conocer la ley y los derechos ante las partes, requiere tiempo y además no es remunerada, por ello, no la consideran como una actividad rentable y mucho menos si no se cuenta con un apoyo, acompañamiento y protección efectivo del Estado, manifiesta la conciliadora en equidad.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

II. Conciliador en Derecho

Ésta figura es nueva en el municipio toda vez que fue aprobada apenas hace un mes aproximadamente, sin embargo, el conciliador encargado ha tenido trascendencia y experiencia profesional en el área relacionada con los MASC y con la población del municipio, por tanto, es conecedor de las principales conflictividades que aquejan la comunidad y también la manera de abordarlas directamente en la ruralidad.

1.5 Otras autoridades

I. Concejo Municipal

Es una corporación administrativa compuesta, específicamente en Amalfi, por trece (13) concejales elegidos por un periodo de cuatro (4) años (el mismo periodo del alcalde), para representar localmente a las minorías, liderar proyectos de acuerdo que brinden solución a los conflictos de generalidad, como por ejemplo la titulación de predios, articular con las entidades presentes en el municipio para que se facilite la solución de una problemática y hacer cumplir las propuestas y promesas de desarrollo que se impulsaron en pro de la municipalidad.

Es así que, el Concejo Municipal es una entidad clave en cualquier municipio ya que es la encargada de dotar de herramientas al ejecutivo o administración municipal para la aprobación de las políticas teniendo en cuenta los temas priorizados en el Plan de Desarrollo Territorial y el análisis de la realidad de las problemáticas vigentes, todo ello encaminado al acceso de oportunidades, mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo interno y acceso a la justicia.

Con respecto a la articulación interinstitucional, en su mayoría es armoniosa ante las solicitudes del Concejo como voceros de la población, articulación que se materializa a través de debates, sesiones de cabildo abierto, derechos de petición o remisiones informales a los demás operadores, de todos modos, el presidente del Concejo Municipal⁸ manifiesta que es necesario fortalecer y llegar a mejores acuerdos de promoción de derechos y seguridad con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y el Ejército Nacional para que se aúnen esfuerzos y voluntades en pro de las mayorías que representan y se generen respuestas positivas ante las principales

⁸ Entrevista realizada en el Concejo Municipal al presidente del Concejo los días 14 y 15 de junio del año 2017.



inquietudes que manifiestan los ciudadanos relacionadas con acceso a servicios públicos, conflictos de uso del suelo, titulación de predios, desplazamiento, microtráfico, consumo de SPA, percepción de inseguridad, trabajo infantil, delitos contra la mujer, entre otros.

Teniendo clara la importancia que tiene esta corporación, sería pertinente que quienes la componen tuviesen niveles de formación, información, vocación y/o experiencia suficiente para dirimir conflictos o generar políticas con relación a la justicia, sin embargo, la realidad es que muchos concejales del país no cuentan con los niveles de educación esperados, no tienen voluntad política ni social y en ocasiones podría considerarse que les falta compromiso y responsabilidad para con su comunidad, siendo éstos factores que limitan o debilitan los procesos y proyectos que los conduciría al desarrollo de su población y al mejoramiento de las condiciones y superación gradual de las barreras de acceso a la justicia.

II. Asociación de Juntas Comunales - Asocomunal de Amalfi

Esta asociación agrupa todas las Juntas de Acción Comunal del área veredal existiendo en total 56 JAC's quienes se reúnen una vez al mes previa programación acordada con el presidente de Asocomunal salvo que existan situaciones extraordinarias que requiera un encuentro en fechas diferentes. La asociación brinda atención al público en general en la oficina ubicada en la cabecera municipal.

III. Juntas de Acción comunal barriales y veredales

Las juntas de acción comunal son las organizaciones que mayor interrelación tienen con la comunidad rural o local, por tanto, son amplios conocedores de la conflictividad y de las necesidades que se presentan con regularidad siendo obstáculos para el mejoramiento de la calidad de vida y del acceso a la justicia. Cada JAC está compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero y un grupo de tres (3) conciliadores encargados de resolver conflictividades de carácter administrativo. Se generan reuniones de acuerdo con la periodicidad que se haya acordado con los habitantes de la zona o de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

1.6 Justicia Paralela



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

- a) Ejército de Liberación Nacional – ELN:
- b) Autodefensas
- c) Clan del Golfo



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

2. Conflictividad

Teniendo en cuenta las entrevistas locales realizadas a las autoridades municipales de todos los niveles se concluye que los conflictos que afectan la sociedad amalfitana con mayor frecuencia son la desarticulación familiar siendo éste el generador de la mayoría de las problemáticas, sin embargo, también se evidencia altos índices de violencia contra la mujer, múltiples casos de embarazo adolescente, bajos niveles de convivencia y cultura ciudadana, la no titulación de la propiedad privada, la minería informal y el aumento del microtráfico y la comercialización de sustancias psicoactivas (en adelante SPA), conflictos en los que se profundizará en los siguientes párrafos.

Por otro lado, pese a que las problemáticas mencionadas son las causantes de múltiples casos de malestar entre la comunidad, también se presentan variedad de situaciones (delitos, contravenciones y/o vulneración de derechos) por los cuales las autoridades administrativas y judiciales han tenido que accionar su competencia para brindar solución legal; dichas conflictividades se relacionarán al final del presente capítulo.

A continuación, se realiza la descripción general de las principales conflictividades que afectan la convivencia y seguridad de la comunidad amalfitana tanto a nivel urbano como a nivel rural:

I. Desarticulación de la familia y los valores

A través de los años la cultura familiar antioqueña se ha identificado por estar conformada por numerosos miembros; sin embargo, en la actualidad esa particularidad ha disminuido debido a las dificultades de crianza y manutención de los hijos, por la necesidad de trabajar más de las horas establecidas por la ley y el poco tiempo disponible para educar a sus descendientes⁹.

Por otro lado, los problemas de convivencia, la terminación de la relación entre los cónyuges y/o compañeros permanentes y su posterior separación, el fenómeno del madresolterismo y la existencia de relaciones ocasionales entre jóvenes teniendo como resultado embarazos no deseados han generado una distorsión en los procesos normales de educación y conductas

⁹ Parfraseo del análisis de la psicóloga de la Comisaría de Familia en entrevista realizada el día 28 de junio de 2017 frente al tema.



ejemplares en muchos hogares en donde prevalece la enseñanza a partir de los golpes, la amenazas, el silencio o el desinterés dejando a un lado métodos como el dialogo y los llamados de atención respetuosos ante sus conductas.

En la desarticulación de la familia no solamente han influido los factores sociales y comportamentales ya mencionados sino también los inconvenientes económicos para el mantenimiento del hogar y para poder brindar a sus hijos una calidad de vida digna. Anteriormente el municipio tuvo una etapa de crecimiento basado en la actividad minera, lo que de una u otra forma le brindó más alternativas de trabajo para los habitantes del municipio, pero en la actualidad, dicha actividad ha disminuido considerablemente y las oportunidades de empleo son escasas, evidenciándose dificultades para satisfacer las necesidades básicas de los hogares.

Todo lo anterior, según la opinión de varios de los operadores estatales locales entrevistados¹⁰, ha generado múltiples problemas en el núcleo familiar que posteriormente se exteriorizan a la comunidad aumentando índices de violencia y conflictividad tales como la prostitución infantil, el microtráfico, el consumo de SPA en menores de edad, el alcoholismo, la delincuencia común, la violencia intrafamiliar, los hurtos, la deserción escolar, los actos sexuales abusivos y acceso carnal violento, entre otros.

Con lo anterior se concluye que es la desarticulación familiar uno de los factores elementales causantes del crecimiento de la conflictividad en el municipio, tal y como lo manifestó la Comisaría de Familia al afirmar que “la mayoría de los problemas que sufre el municipio se derivan porque los padres no asumen el rol que les corresponde frente a sus familias, sabiendo que, es la familia el núcleo fundamental en cualquier sociedad”. Esto se refleja, por ejemplo, al ver grupos de NNA entre los 7 y 14 años que se reúnen en las calles de sus barrios a altas horas de la noche (la mayoría de ocasiones hasta las 11:00 – 11:30 pm), convirtiéndose en puntos focales de los delincuentes para atraerlos, mal informarlos y convencerlos de participar en sus cadenas delictivas, pero son ellos quienes se convierten en su mayor ejemplo ya que sus padres están ausentes voluntaria o involuntariamente.

Este tipo de conflictividades son atendidas profesionalmente dependiendo del nivel en el cual se encuentra la problemática, pero principalmente está involucrada la Secretaría de Educación encargada de fortalecer los procesos de educación y de responsabilidad de los NNA y padres, la Comisaría de Familia y la Policía Nacional realizando campañas de prevención y educación sobre

¹⁰ La percepción sobre la desarticulación familiar como uno de los principales problemas que se presenta en Amalfi fue mencionada en entrevista personalizada por el Secretario de Gobierno (22/05/2017), alcalde municipal (05/06/2017), Comisaría de Familia (06/06/2017), Juez Promiscuo Municipal (06/06/2017), Presidente del Concejo Municipal (15/06/2017), Inspector de Policía (21/06/2017), psicóloga de Comisaría de Familia (27/06/2017)



los derechos fundamentales a la comunidad, como por ejemplo los encuentros inter barriales y cine al barrio¹¹, campañas lideradas por Casa de justicia y la Policía Nacional; así mismo, sancionando adecuadamente a quienes incurran en contravenciones o delitos que demuestre a la población que una conducta contraria a la convivencia puede conllevar sanciones reales.

Por otro lado, pese a que las campañas que realiza la institucionalidad tienen objetivos claros y el impacto ante la comunidad suele ser positivo, no se puede negar que la intervención es mínima en comparación con la cantidad de población amalfitana, toda vez que las campañas mencionadas en el párrafo anterior solo se realizan una vez al mes en un barrio diferente, lo que evidencia una intervención exigua y transitoria ante la población, sin hacer mención de aquellos barrios que quizás no serían intervenidos debido a falta de tiempo (teniendo en cuenta que la cabecera municipal tiene 18 barrios) o de recursos. De igual manera, es necesario generar mayor articulación con otras dependencias como Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, medios de comunicación local y Hospital municipal para que el impacto de dichas intervenciones sea mayor, constante y la información sobre la existencia, mecanismos de protección y ruta de atención ante una posible amenaza o vulneración de los derechos fundamentales sea conocida y reconocida no solo por la comunidad urbana sino también por la rural.

II. Altos índices de violencia contra la mujer

Una de las mayores problemáticas que se presenta en el municipio es la violencia contra la mujer, principalmente violencia intrafamiliar, en donde el victimario en la mayoría de los casos es el cónyuge o compañero permanente precisamente debido a las causas mencionadas que han generado la desarticulación familiar y las víctimas en su mayoría son las mujeres y/o los NNA. En algunos casos, la mujer al tener como ocupación la dedicación a su hogar y al cuidado de los hijos así como depender económicamente de su pareja¹², considera que, para no quedar desamparados, debe someterse y aceptar todos los actos positivos y negativos que le brinda su compañero de hogar, incluyendo la violencia, y como no tiene medios económicos de subsistencia sumado a años de opresión y maltrato psicológico, pocas veces tiene la

¹¹ Las campañas de Cine al Barrio o reuniones inter barriales son lideradas principalmente por Casa de Justicia y la Policía Nacional, en las que se promueven los DDHH, se informa a la comunidad sobre un tipo de conflictividad específico a través de un funcionario, se hacen actividades recreo formativas rápidas, se proyecta una película relacionada con el tema abordado por el funcionario o en donde se invite a proteger los DDHH y al final, se comparte una “chocolatada comunitaria”.

¹² Esta afirmación se sustenta en entrevistas a operadores estatales y en las cifras brindadas por SISBEN municipal el día 14 de julio del año 2017 en donde informa que de las 6.932 personas que trabajan y generan ingresos en el municipio de Amalfi, solo 1.502 son mujeres y 5.430 son hombres.



determinación de denunciar o domiciliarse en otro lugar; en otras ocasiones, es el excesivo consumo de licor y/o SPA, en especial los fines de semana, lo que conduce al maltrato en casa¹³.

Ante esta problemática, señala la Comisaría de Familia, que se presentan mensualmente en promedio 3 casos ante su despacho, usuarias entre los 35 y 50 años principalmente del casco urbano porque consideran que tienen más fácil acceso a la justicia y garantías de protección, en donde no solo se ve violencia física en contra de la mujer sino también psicológica, económica, sexual y verbal y quienes acuden no lo hacen con la idea de que su victimario obtenga una sanción sino para pedir asesoría con el objetivo de que el sujeto les siga brindando un apoyo económico hacia los hijos y de manera indirecta hacia ellas. Por el contrario, en el área rural son mínimos los casos que se han detectado con esta problemática, sin embargo, debe evaluarse si la situación no la reportan por desconocimiento, por temor de sus victimarios, por la naturalización de la situación o porque realmente no se presenta en sus hogares.

Ahora bien, retomando un elemento anterior, según la psicóloga de la Comisaría de Familia, en Amalfi se presenta el fenómeno de la naturalización de la violencia en casa debido a múltiples factores como, el desconocimiento de sus derechos, la obediencia hacia su pareja por ser quien genera ingresos, el machismo imponente de sus compañeros y el temor. Las mujeres a través de los años han convivido con situaciones que evidentemente vulneran sus derechos, sin embargo, es poca la aceptación y exteriorización de los casos ante las autoridades, siendo ese un obstáculo de la misma justicia para poder brindar alternativas de protección frente a casos que terminan catalogándose legalmente como violencia intrafamiliar. De todos modos, aunque es un tema en el que poco se profundiza desde las autoridades, en la actualidad se trabaja someramente a través de las campañas inter barriales que realiza la Casa de Justicia, pero es palmario que el impacto es mínimo.

Ahora bien, en relación con el trámite formal para el conocimiento de los conflictos relacionados con la violencia contra la mujer, son competentes tanto la Comisaría de Familia si el caso se presenta como violencia intrafamiliar de todos los tipos menos física y la Fiscalía Local o Seccional son competentes en el caso si la violencia intrafamiliar es física o si las partes en conflicto no conviven y se denuncia como lesiones personales. Frente a la primera alternativa, la Comisaría de familia hace intervención, acompañamiento y seguimiento de la situación apoyándose del equipo interdisciplinario y fundamentándose en la Ley 575 del 2000, 294 de 2006 y 1257 de 2008; así mismo, en el despacho se realizan audiencias de conciliación para llegar a acuerdos en donde se estipule la no agresión, la distribución y coordinación de tareas en el hogar o la determinación de separarse, sin embargo, un bajo porcentaje de los casos culminan con éxito a largo plazo, señala la funcionaria.

¹³ Percepción de la autoridad administrativa A en entrevista realizada el día 30 de julio del año 2017 quien solicita la protección de su identidad.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

Por otro lado, si el caso de violencia intrafamiliar es físico o se cataloga como lesiones personales, se considera como un delito y por ende se regula bajo el artículo 229 del Código Penal Colombiano siendo competentes la policía judicial Sijin como ente investigador en Amalfi, la Fiscalía como acusador y el Juez Promiscuo del Circuito como juzgador. De todos modos, los casos siempre llevan acompañamiento de la Comisaría de familia, pero a través del equipo interdisciplinario para el acompañamiento de terapias que ayuden a superar psicológicamente los hechos.

III. Múltiples casos de embarazo adolescente

El municipio de Amalfi tiene aproximadamente 4.947 población adolescente de los cuales 2.412 son mujeres. En el año que aun cursa, ha aumentado considerablemente la cifra de adolescentes en estado de embarazo a diferencia del año inmediatamente anterior; es así que, al mes de julio de 2017 van cuatro (4) casos en las que las adolescentes oscilan entre 12 y 14 años mientras que en todo el año de 2016 tan solo se presentaron dos (2) casos.

Tanto la Comisaria de Familia como la psicóloga de su equipo interdisciplinario coinciden en que las posibles causas de aumento tienen que ver con varios factores tales como, la desarticulación de la familia, la práctica de relaciones sexuales por moda y presión de los compañeros, inicio de una vida sexual y reproductiva irresponsable ya que no utilizan ningún método anticonceptivo y a su vez por el desconocimiento de dichos métodos y de una adecuada educación sexual.

Este tipo de situaciones requieren una fuerte intervención de promoción y prevención en los NNA sobre las consecuencias de no tener una vida sexual adecuada siendo indispensable la intervención de la Comisaría de Familia, la Secretaría de Salud, las instituciones educativas, el hospital municipal y el núcleo familiar, con el fin de forjar en los adolescentes bases fundamentales de educación sexual.

IV. Bajos niveles de convivencia y cultura ciudadana

En Colombia, lamentablemente es normal que se presenten inconvenientes relacionados con la convivencia siendo causas generadoras de problemas básicos, que tendrían como solución un dialogo respetuoso o también problemas en donde el conflicto ha escalado y se generan comportamientos regulados a través del Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz – Ley 1801 de 2016.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

En el municipio de Amalfi las principales contravenciones que se presentan y se convierten en una conflictividad recurrente en el territorio urbano son la perturbación de la tranquilidad por exceso de los niveles de ruido, mala manipulación de las basuras, en algunas viviendas la delimitación de linderos, tratamiento verbal ofensivo entre los vecinos, lesiones personales y el incumplimiento de obligaciones patrimoniales, afirma el Inspector de Policía y coincide su información con la obtenida en entrevistas a algunos campesinos del municipio.

Por otro lado, las principales conflictividades respecto a temas relacionados con la sana convivencia en la zona rural son los concernientes con delimitación de linderos, los chismes entre vecinos generando un tratamiento verbal ofensivo entre las partes y perturbación de la propiedad por paso de ganado de un predio a otro ocasionando daños en el predio vecino.

La totalidad de los diferentes tipos de conflictos vecinales mencionados, que escalan con gravedad debido a la falta de niveles de tolerancia de las personas, pueden ser tratados a través de las JAC de cada uno de los barrios o veredas tratando de obtener acuerdos pacíficos a través de la conciliación; así mismo, puede adelantarse el trámite de conciliación por medio de la conciliadora en equidad presente en la cabecera municipal teniendo en cuenta las facultades y competencia que le otorga la ley. Sin embargo, si la intención es abordar directamente un operador estatal mas no comunitario, es el Inspector de Policía la persona competente para dirimir el conflicto según la Ley 1801 de 2016 y en casos de contravenciones especiales como las lesiones personales, lo faculta la Ley 23 de 1991, todo lo anterior con el objetivo de restablecer y reconocer derechos a quien le corresponde.

V. No titulación de la propiedad privada

Los predios ubicados en el municipio de Amalfi, principalmente los del área rural, fueron adquiridos por lustros a través de negocios de “compraventa” en donde los acuerdos económicos se fundamentaban en voluntades de carácter verbal, pero sin ningún tipo de documentación o formalización ante las autoridades de lo pactado; así mismo, muchas familias a través del tiempo fueron ejerciendo la posesión de predios a través de la ocupación de bienes baldíos o de predios ajenos, los cuales en la actualidad no tienen sus títulos registrados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esa informalidad frente a la adquisición de bienes inmuebles ha generado conflictividad respecto a su titulación ante la ley y una evidente vulneración sobre los derechos de protección de la propiedad de los campesinos. En los años 90, afirman algunos de ellos, tuvieron que abandonar sus tierras debido a la fuerte ola de violencia en el territorio por



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

el conflicto armado interno en algunas de las veredas, situación que retraso aún más el interés por realizar las diligencias de inscripción del predio. Años después regresaron a sus viviendas rurales, algunos con la intención de quedarse para subsistir del trabajo en el campo y otros con la intención de vender, situación que se dificultó debido a la informalidad de su título cierto.

La no titulación de predios ha generado en la población amalfitana varios inconvenientes que son, en primer lugar, la imposibilidad de vender todo o parte de su inmueble; en segundo lugar, la dificultad con relación a la delimitación de linderos lo cual genera un constante conflicto de carácter vecinal; en tercer lugar, la negación de entidades bancarias para aprobarles créditos a su favor ya que no tienen un título real que soporte el préstamo; y en último lugar, la imposibilidad de postular sus predios ante la administración local o regional para obtener beneficios en programas de mejoramiento de vivienda.

Ante estas dificultades, los competentes son los jueces promiscuos del municipio según las leyes del Código Civil, quienes a través de sentencia judicial adjudicarán las propiedades a quien haya probado su posesión real del inmueble y posteriormente podrá hacer el registro en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio. Sin embargo, también es competente para la creación y promoción de medidas o jornadas de titulación, la alcaldía municipal a través de la Secretaria de Planeación y el Concejo Municipal, con el objetivo de que no se genere congestión en la administración judicial por la presentación de múltiples demandas por prescripción adquisitiva de dominio, sino que se planteen otros medios para obtener de manera concertada y cuando la ley lo permita, documentos que soporten su propiedad.

Adicional a ello, a través de las autoridades administrativas competentes, de los medios de comunicación locales y de las JAC, se pueden hacer jornadas de información y capacitación para que la comunidad rural conozca cuales son los casos viables y probables, requisitos, funcionarios competentes, posibles costos y trámites que deben realizar para obtener la titulación de su predio ya que es de conocimiento general que los campesinos, en su mayoría, ignoran dicha información y por ello no se atreven a acudir a las autoridades locales.

VI. Minería informal

El Nordeste antioqueño y Amalfi se ha destacado a través de los años por ser una zona minera pese a que a la fecha tan solo sea considerada como una actividad que ejerce aproximadamente



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

el 10% de la población habitante en el municipio¹⁴. Anteriormente, gran cantidad de población amalfitana tuvo como sustento económico principal la minería, pero como es de público conocimiento, en algunas circunstancias es considerada ilegal por la relación que tiene con el daño al medio ambiente, la informalidad, el narcotráfico y otras conductas delictivas, además, las personas en la actualidad no han encontrado otra oportunidad de trabajo formal y rentable, por lo cual, aunque exponiendo sus vidas y con la posibilidad de ser judicializados, se siguen dedicando a la extracción del oro a través de la dicha actividad de manera informal.

En el municipio hay aproximadamente 47 títulos mineros vigentes y otros 58 que están en proceso de investigación y evaluación para determinar si se les otorga título o no, pero es esa actividad la que sigue siendo el sustento económico de muchos hogares y la remuneración o condiciones que ofrecen los dueños de la mina para que los mineros tengan un empleo formal no es lo suficientemente benéfico, por eso, optan por acceder al trabajo en las minas informales y en evadir el proceso de legalización de su actividad debido a los múltiples y difíciles trámites para obtener la autorización y permiso del Estado. Frente a este tema, vale la pena aclarar que aproximadamente hay entre 2.000 y 2.100 mineros en territorio amalfitano, de los cuales el presente año se han registrado en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (en adelante RUCOM) 700 barequeros tradicionales de los 1.704 registrados en el año anterior¹⁵. Sin embargo, coinciden tanto la directora de minas como algunos mineros y campesinos en afirmar que, el proceso de legalización es muy complicado, demorado y costoso, siendo ese un motivo más para tener que trabajar de manera informal mientras que el lapsus normal de los procesos legales se cumple.

Actualmente el municipio cuenta con una Dirección de Minas encargada de hacer acompañamiento para la legalización de la actividad minera siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la ley, así como capacitarlos en temas esenciales como la producción limpia, señala la abogada encargada del área, tarea que se viene ejecutando con apoyo de la gobernación de Antioquia para que los mineros puedan trabajar en el marco de la legalidad y protección del medio ambiente. Por otro lado, cuando se está frente a la conducta ilegal, quienes son competentes para conocer el proceso son, en principio la Policía Judicial Sijin y/o el Ejecito Nacional, encargados de hacer todos los operativos encaminados a la captura de los sujetos activos y la destrucción de las maquinas, motores o balsas con las cuales desarrollan su actividad. Seguido a ello, deberán poner a disposición los capturados ante el Fiscal de conocimiento, es decir, el Fiscal Seccional del municipio, el cual evaluara los elementos materiales probatorios y determinará si son suficientes para elevar el caso a las instancias de la Rama Judicial para que sea el Juez Promiscuo Municipal el encargado de emitir un fallo una vez se cumplan todas las etapas procesales. Es decir que, al ser una conducta delictiva su proceso

¹⁴ Información brindada por la Directora de Minas en entrevista personalizada el día 14 de julio de 2017.

¹⁵ Información brindada por la Directora de Minas en entrevista personalizada el día 14 de julio de 2017.



estará regulado bajo la normatividad penal vigente (Ley 906 de 2004 y Ley 599 de 2000) sin embargo deberán ser tenidas en cuenta las leyes que han codificado la actividad minera (Ley 685 de 2001, Ley 1382 de 2010 y el Decreto 2637 de 2012). De igual manera, de acuerdo con el Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz – Ley 1801 de 2016, también es competente el Inspector de Policía junto con la Policía Nacional para incautar material utilizado para la actividad minera ilegal cuanto se tenga conocimiento de quejas de la comunidad debido a la explotación en lugares no formalizados.

Ahora bien, desde el ámbito delictivo, algunos los operadores estatales que atienden los casos como lo son jueces y fiscales, consideran que las capturas que realizan los entes investigadores son impertinentes ya que privan de la libertad al denominado “minero artesanal” que trabaja por medio del barequeo y quien no genera daño al medio ambiente ya que sus instrumentos son una pala, una pica y una batea¹⁶, como tampoco es fácil relacionarlos como miembros de una cadena delictiva, por lo cual, dichos procesos tan solo se convierten en un desgaste judicial en donde será obligatoria y justa la puesta en libertad de dichos mineros y no se brinda solución al problema real¹⁷.

Para finalizar, la minería se convierte en conflicto para la comunidad toda vez que no se tienen titulaciones o contratos de concesión con facilidad, es un mineral deseado por la mayoría de la población por su valor en el mercado y eso mismo, como es de público conocimiento, ha generado un vínculo indeseado con los GAO o GDO quienes terminan extorsionando a los pequeños y grandes mineros para financiar sus actividades delictivas, sin embargo, en el municipio de Amalfi la intervención de esos grupos organizados al margen de la ley respecto a la actividad minera, es considerada en menor proporción a diferencia de los municipios aledaños¹⁸.

VII. Aumento del microtráfico y comercialización de SPA

El presente año, de acuerdo con la percepción de la mayoría de los operadores estatales entrevistados, se ha presentado un aumento en la distribución y consumo de estupefacientes en el municipio. Los principales victimarios eligen como población para que hagan parte de la cadena delictiva a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes precisamente por su calidad y cierta

¹⁶ Opinión unificada obtenida por entrevista realizada a la Directora de Minas, el Juez Promiscuo Municipal y el Fiscal Seccional.

¹⁷ Opinión parafraseada y obtenida por entrevista realizada al Juez Promiscuo Municipal y el Fiscal Seccional.

¹⁸ Percepción brindada por la Directora de Minas municipal en entrevista personalizada el 14 de julio de 2017 y por algunos mineros del territorio quienes solicitan sea protegida su identidad.



"inmunidad" que tienen ante la ley". Afirman algunos funcionarios que, según los resultados de algunas investigaciones, los líderes de la cadena de distribución de estupefacientes son personas tanto oriundas del municipio como otras no radicadas permanentemente sino que llegan a trabajar en Amalfi como contratistas de algunas empresas inversoras en el progreso del territorio, así como otros sujetos que han ido llegando al ver que más del 50% de la población es menor de edad, siendo no solo potenciales distribuidores sino consumidores. De igual manera se han detectado algunas "casas de vicio" que están en investigación para que las autoridades competentes puedan hacer su desmantelamiento.

El solo tráfico local de estupefacientes o microtráfico ha generado la comisión de otras conductas delictivas o conductas contrarias a la convivencia, y por ello se considera que es uno de los mayores problemas que se presenta actualmente en el municipio y acabando con ese tipo de conflictividad, podría evidenciarse disminución en la inseguridad y la violencia presente en la municipalidad.

La mayoría de los operadores estatales que identificaron como el microtráfico una de las principales conflictividades del municipio, coinciden al afirmar que el tráfico de estupefacientes y consumo de SPA es lo que más ha perjudicado a la comunidad amalfitana ya que son ellos quienes generalmente cometen los hurtos de bicicletas y viviendas quienes posteriormente las venden a menor costo dentro o fuera del municipio para obtener dinero y seguir alimentando la cadena delictiva relacionada con las drogas.

Por otro lado, de acuerdo con la información brindada por miembros de la comunidad rural, en sus veredas se ha vuelto visible el problema de comercialización de SPA a NNA y jóvenes directamente en las instituciones educativas; así mismo, el presente año han aumentado los hurtos a sus viviendas y a sus elementos de trabajo y quienes han identificado a los victimarios, siendo miembros de la misma comunidad, afirman que los hurtos los realizan principalmente personas que son consumidores de SPA, "situación que anteriormente no se presentaba porque la guerrilla siempre ha tratado que la comunidad este organizada y a esas personas que cometían robos y eran viciosos los amenazaban y tenían que irse de la vereda, por eso ahora se ve eso y como la justicia no hace nada; nosotros tratamos de hablar con ellos y con las familias pero toca acudir en última instancia a ellos para que vuelvan a poner orden en la vereda y todos vivamos tranquilos"¹⁹.

¹⁹ La opinión es brindada por un campesino en entrevista el día 15 de julio de 2017 de una vereda amalfitana quien solicita sea protegida su identidad.



En los casos de tráfico de estupefacientes (conducta regulada bajo la Ley 30 de 1986), principalmente frente a la fabricación, distribución, venta y control de mercados, según el artículo 376 de la Ley 599 del 2000, está catalogado como una conducta ilícita y estipula la tipología y sanción del delito; por otro lado, según el Código de procedimiento Penal y la Ley 30 de 1996, artículo 46, es competente para conocer de estos casos el Juez Promiscuo del Circuito, quien evaluará las evidencias presentadas por el Fiscal Seccional Municipal de acuerdo a las investigaciones presentadas por los miembros de la Policía Judicial Sijin y emitirá un fallo absolutorio o condenatorio para el acusado.

Otra suerte corre el mero consumidor y quien bajo los efectos de esas sustancias ilícitas comete algún delito o contravención, toda vez que esos casos deben ser analizados desde el tema de Salud Pública, por lo cual el sujeto debe ser examinado y dictaminado médicamente por un profesional especializado para que se certifique su condición de “enfermo”, pero en el municipio no se cuenta con profesionales con esa especialidad y los tramites de aprobación de remisión son lentos, motivo por el cual, por respeto a los derechos de legalidad y libertad, la mayoría de los casos que se presentan con esta particularidad son fallidos ante la imposibilidad de imputarle cargos ya que su problema va más allá de una conducta delictiva.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

3. Barreras de acceso a la justicia

De acuerdo al análisis investigativo académico, de observación e interacción realizado en el municipio de Amalfi se han identificado varias barreras elementales frente a las falencias para accionar el derecho fundamental de acceso a la justicia, información que ha sido obtenida en parte, gracias a las entrevistas realizadas tanto a los operadores estatales de todos los niveles como a la misma comunidad urbana y rural.

A continuación, se relacionan las barreras de acceso a la justicia:

I. Históricas

Baja o nula presencia del Estado en la zona rural: La administración municipal tiene una oferta positiva de operadores estatales capacitados para resolver o asesorar en la mayoría de las conflictividades, sin embargo, toda la oferta se centra en la cabecera municipal y ocasionalmente, principalmente a través de las jornadas Móviles de Justicia, se trasladan hacia algunas veredas con el fin de dar a conocer a la comunidad las alternativas legales que tienen para resolver los conflictos. Esto quiere decir que, ni en el corregimiento municipal o en las 60 veredas que conforman el municipio existe representación directa y permanente del Estado a través de un funcionario judicial o administrativo para garantizar, promover y velar por los derechos de la población. Por lo anterior, la población rural no ha sentido el apoyo y la presencia de la institucionalidad en sus regiones, tanto así que una gran cantidad de campesinos afirman que no conocen algunos de sus derechos ni reconocen las entidades a dónde acudir.

Alta presencia de GAO en algunas veredas del municipio: Las veredas más alejadas y que limitan con otros municipios son las que, según la información brindada por algunos operadores y miembros de la comunidad, tienen mayor presencia de miembros de GAO. Pese a que los campesinos no relacionan su presencia en los territorios con la dificultad de acceso a la justicia, los operadores estatales si la consideran como una barrera, toda vez que, debido a ese asentamiento en dichas veredas, no es viable o fácil realizar jornadas móviles de justicia por los problemas de orden público que eso acarrearía en donde se pondría en riesgo la integridad de la comunidad y de los funcionarios estatales.

Tiempos de respuesta ineficientes en la justicia legal vs inmediatez en la resolución de conflictos que brinda la justicia paralela: Los campesinos de las zonas en las que el Estado estuvo ausente por muchos años por problemas de orden público se acostumbraron a resolver los conflictos por métodos directos entre las partes y si no funcionaba o no llegaban a un acuerdo



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

acudían a los miembros de los GAO para que de una u otra forma con inmediatez impusieran la manera en que debía ser resuelto. Posteriormente, cuando las personas reconocen con mayor aceptación a la administración local y pretenden poner en funcionamiento el aparato judicial y administrativo para la solución de sus conflictos, se encuentran con tramites que requieren procesos legales normales para la sociedad general pero lentos según su percepción, ya que pese a que ponen en conocimiento la situación, no obtienen respuestas o soluciones inmediatas a los problemas, y en ocasiones, cuando se ha llegado a algún acuerdo legal, ni siquiera el sujeto infractor respeta lo pactado, situación que no se presentaba cuando eran los GAO quienes imponían su consentimiento, considerando por esa razón más efectiva la justicia paralela.

II. Económicas

Recursos restringidos: Siendo casi el 46% del territorio amalfitano de carácter rural y con la necesidad de acercarse al casco urbano para adelantar cualquier tipo de trámite legal ante los operadores estatales en vista de que en sus veredas no existe ninguna autoridad visible que les ayude a solucionar las conflictividades, muchos de los campesinos prefieren convivir con el problema, omitirlo o solucionarlo por su cuenta ya que no cuentan con recursos económicos para poderse trasladar desde sus viviendas hasta la cabecera municipal debido a la dificultad para generar ingresos, teniendo en cuenta que algunos campesinos deben pagar por trayecto entre \$20.000 y \$50.000, pero se presentan situaciones como los habitantes de las zonas más alejadas y que no cuentan con carreteras transitables, deben pagar aproximadamente \$100.000 por trayecto para pagar el costo del flete en vehículo automotor y en bestia; aunado a ello, en ocasiones deben asumir los costos de un hospedaje debido a que no alcanzan a tomar el ultimo transporte que se dirige a sus veredas. Así mismo, cuando los campesinos se trasladan al pueblo se programan para realizar múltiples actividades que podrían considerar con mayor importancia ya que tienen que ver con el desempeño de sus labores y dejan como última instancia acceder a la justicia. Teniendo claro este factor y el de la impaciencia por la solución lenta a sus conflictividades, las personas prefieren no acudir a la justicia formal.

III. Garantías procesales de Derechos Humanos

Ignorancia y olvido de los derechos humanos: El desconocimiento de los derechos individuales se ha convertido en una barrera para la población amalfitana por el hecho de considerar las situaciones que los rodean como parte de la normalidad de su diario vivir y por tanto, no hacen exigible ante las autoridades competentes el respeto de sus derechos aunque estén siendo



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

afectados en su tranquilidad. El ejemplo más visible es la violencia intrafamiliar, al considerar que este tipo de actos solo se presentan cuando hay violencia física de por medio mas no psicológica o económica; ahora bien, lo mismo sucede con los actos sexuales abusivos, con la perturbación a la tranquilidad por el exceso de ruido o con algo más simple como lo son los denominados “chismes” en donde siempre primará el derecho al buen nombre pero como no tienen claridad de cuáles son sus derechos y deberes, omiten las situaciones o las resuelven según su parecer. Precisamente por lo anterior y por la falta de pedagogía de los derechos humanos y fundamentales de las personas, es que la comunidad no identifica como una opción el acceder a los órganos de justicia para la solución de sus conflictos.

IV. Inseguridad y orden público

Falta de confianza por parte de la comunidad hacia los operadores estatales y de justicia:

Aunque parte de la comunidad directamente no identifica esta situación como una barrera, los operadores estatales si la mencionaron en varias de las entrevistas y su desconfianza radica en el temor que tienen las personas a denunciar diversas situaciones ante las autoridades toda vez que consideran, porque se han presentado casos en el municipio, que van a ser delatados ante su contrario pese a que solicitaron interponer la denuncia de manera anónima, y los problemas inter partes pueden ser mayores. Así mismo, varios funcionarios relacionan esta situación con las deficiencias del Sistema penal Acusatorio, en donde el abogado defensor tiene el derecho de conocer las pruebas que serán controvertidas en juicio para proteger a su cliente y allí mismo en el proceso se enterará de la identidad del denunciante, identidad que será revelada al indiciado o procesado. Por tanto, las personas prefieren guardar silencio ante el conocimiento y sometimiento de un acto vulneratorio de derechos al considerar que saldrán más perjudicados si lo manifiestan asociando esas situaciones con actos de corrupción de los funcionarios.

No hay garantías de seguridad para el traslado de los funcionarios hacia las veredas más distantes y de mayor conflicto:

Como se ha hecho mención en el desarrollo del diagnóstico, pese a que los operadores estatales tienen la voluntad de intervenir las veredas que nunca han tenido presencia institucional con el objetivo que puedan tener acceso a la justicia, los miembros del Ejército Nacional, encargados de velar por la seguridad y orden público en ciertas zonas del país, niegan su acompañamiento hacia esas veredas priorizadas precisamente porque su capacidad de acción no es suficiente para garantizar la protección de la vida e integridad de los operadores estatales o de la comunidad debido a que son zonas en donde existe alta presencia de GAO. Por lo anterior y retomando las dificultades económicas que tienen los campesinos para trasladarse



a la cabecera municipal, las oportunidades de acceso a la justicia d ciertos pobladores se hace utópica.

V. Debilidad institucional

Desconocimiento de la existencia de las entidades estatales judiciales y administrativas presentes en el municipio y de sus funciones: Esto se evidencia ya que hace falta mayor trabajo de la administración enfocado en la divulgación de información y campañas dirigidas a la población rural, en sí, se genera una ausencia de la población debido a falta de pedagogía de las normas en general. Las personas no saben a dónde acudir sin tener que pasar por la llamada “justicia de ping pong” y, por ende, quienes se atreven a tocar las puertas de la administración lo hacen a través de las cabezas visibles, como lo son el alcalde, el secretario de gobierno o el presidente del Concejo Municipal.

Demora en las investigaciones porque no hay personal suficiente para adelantarlas: Debido a la cantidad de procesos en investigación que reposan en los expedientes de la Fiscalía, a los múltiples órdenes a policía judicial que emiten los funcionarios y a la mínima presencia de personal de la Sijin que pueda adelantar sus funciones con el objetivo de esclarecer los hechos y sujetos en un conflicto, las investigaciones y por ende, los resultados de la Fiscalía se demoran considerablemente, generando en la comunidad inconformismo toda vez que no obtienen la respuesta esperada ante sus denuncias y en ocasiones siguen siendo víctimas de las situaciones.

No remuneración económica a los conciliadores en equidad y líderes comunitarios: Los conciliadores en equidad o lideres reconocidos por la comunidad serian un elemento importante en las veredas para poder solucionar ciertos conflictos que no necesariamente requerirían de una intervención mayor, sin embargo, en el municipio de Amalfi tan solo se cuenta con una conciliadora en equidad reconocida y en ejercicio. Muchos de las personas que son identificadas en sus territorios como posibles mediadores se niegan a ejercer dicha actividad debido a los múltiples problemas y enemistades que consideran les acarrearán, la falta de tiempo y sin obtener ninguna retribución económica a cambio, motivo por el cual, pese a que puede ser una alternativa real de acercar la justicia a la población rural, no hay voluntad de los lideres para participar en esa construcción de convivencia.

Demora en los procesos por programación de las audiencias: Esta situación se debe a que en el municipio solo hay una sala de audiencias la cual debe ser utilizada para adelantar diligencias del



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

municipio de Amalfi y Anorí por los jueces promiscuo municipal y del circuito, adicional a ello, por el juez que cumple función de control de garantías. Por lo anterior, al tener un sistema judicial basado en el desarrollo de las audiencias de manera oral, la ejecución de las etapas procesales y la emisión de sentencias se retrasa generando inconformismo en la comunidad en general y en ocasiones desconfianza para acceder a la justicia formal.

No hay profesionales especializados en temas de salud mental: Siendo uno de los mayores conflictos el aumento del microtráfico y el consumo de SPA, los operadores judiciales y administrativos consideran que la ausencia de los profesionales con especialización en el área de salud mental en el municipio ha generado impunidad en muchos casos y reiteración de los actos por los sujetos debido a una falta de diagnóstico médico para atender ciertas situaciones de ese tipo como enfermedad generando desconfianza hacia las autoridades e imposibilidad de actuar por parte de la justicia formal.

Limitación de abogados litigantes: Pese a que la justicia tiene como uno de sus principios la gratuidad, es de conocimiento público que varios la mayoría de los procesos judiciales requieren la representación e intervención de un abogado para acceder a la justicia. Al respecto, en el municipio de Amalfi se presentan dos situaciones por las cuales las personas renuncian a su oportunidad de poner en conocimiento de las autoridades ciertas conductas, la primera tiene relación con la imposibilidad de pagar los servicios profesionales de un abogado o de obtener un amparo de pobreza a través del apoyo de la Personería Municipal y, la segunda, tiene relación a la poca oferta de abogados en el municipio que estén dispuestos a asumir los casos. En este sentido, la Defensoría del Pueblo tiene designados aproximadamente 2 profesionales para atender y brindar el servicio de manera gratuita, sin embargo, son profesionales que no asumen todos los litigios o que, por su elevada carga laboral, no brindan los resultados esperados por la comunidad.

VI. Culturales

Naturalización de ciertos actos vulneradores de derechos: Este factor tiene directa relación con la falta de conocimiento de los derechos y de los posibles delitos o contravenciones que afectan la integridad o tranquilidad personal. Para poder superar en parte esta barrera es importante realizar un proceso público de educación ciudadana principalmente a la comunidad rural ya que son ellos quienes en menor proporción tienen acceso a los diferentes medios de comunicación y de apoyo profesional e institucional.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

VII. Factores geográficos

Precariedad de las vías de comunicación: Una parte de la zona rural del municipio, principalmente la más alejada de la cabecera municipal, no tiene carreteras transitables por medio de vehículos automotores, sino que deben transportarse como única opción en animales de carga como los caballos. Este inconveniente genera en la población no solo evidencia un aumento de tiempo en su traslado y de distancias sino también del valor a pagar para poder llegar a una zona en la cual transiten vehículos con ruta hacia el casco urbano. Así mismo se presenta una carencia en la oferta de medios de transporte que facilite la comunicación entre las veredas y entre éstas y las cabeceras municipales.

Conectividad de red celular casi nula: En la mayoría de la zona rural no hay señal de comunicación por vía celular, sino que se puede encontrar en ciertas zonas principalmente en la cima de la montaña, manifiestan los campesinos. Ello genera que las comunidades no obtengan respuestas en tiempo real frente al modo de actuar ante la presencia de una conflictividad por parte de las autoridades y así mismo, poco interés por informar o pedir asesoría ante tanta dificultad.

VIII. Género

Falta educación con enfoque de género en todos los niveles: Pese a que la población amalfitana tiene culturalmente factores marcados con relación al machismo, no ha sido un obstáculo total para que las mujeres acudan a la justicia, sin embargo, es importante que la difusión de la información sobre la existencia de sus derechos y la vinculación a la toma de decisiones sea más recurrente, toda vez que, principalmente las mujeres que habitan la zona rural desconocen los elementos protectores de su vida e integridad y las instituciones aliadas para fomentar dicho respeto.



4. Desafíos

I. Para atender la conflictividad local

- La difícil aceptación de la intención de los SLJ por parte de algunas autoridades
- Contar con la voluntad por parte de los operadores estatales para que se genere una mayor articulación y respuesta a la comunidad
- Dificultad de identificación de líderes comunitarios reconocidos por la comunidad y con voluntad para trabajar en su vereda con el fin de que sea considerado como mediador en un conflicto.

II. Fortalecimiento institucional

- No seguir permitiendo que el acceso a la justicia sea insuficiente en la ruralidad por el no reconocimiento de líderes en algunas comunidades.
- La creación de ideas o campañas de promoción y prevención de derechos que sean aceptadas y entendidas por la comunidad rural principalmente y que en realidad esa intención llegue hasta esas zonas alejadas con la intensidad de difusión que se pretende.
- El mejoramiento de infraestructura y dotación de insumos en las instituciones tanto de carácter físico, técnico o humano toda vez que la cantidad de personal es insuficiente para generar mejores resultados frente al mejoramiento de acceso a la justicia.

III. Articulación institucional

- La poca disponibilidad de los jueces para participar activamente en los SLJ así sea a través de asesorías en temas determinados a la comunidad.
- Obtener articulación entre una o varias entidades locales para educar a la ciudadanía en varios temas que sean de su competencia.

IV. Ocupación institucional del vacío territorial de las FARC en el proceso de paz y reconciliación con tales actores



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

- El municipio de Amalfi tuvo poca presencia del GAO llamado FARC toda vez que sus principales actores armados ha sido la guerrilla del ELN, los grupos paramilitares y los grupos surgidos con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas como el llamado Clan del Golfo. Dichos grupos aún tienen dominio de algunas zonas del territorio rural generando inconvenientes del traslado de las autoridades estatales a dichas veredas por motivos de orden público. De igual manera, existen zonas que pese a que tuvieron actividad de la guerrilla de las FARC hoy día dicho territorio tiene presencia de otro GAO. Por lo anterior, es un desafío poder descentralizar la justicia en algunas veredas ya que ni siquiera el Ejército Nacional estaría dispuesto a realizar el acompañamiento respectivo.

V. Fortalecimiento de confianza de la ciudadanía en la justicia

- Que se obtenga una visualización positiva y de resultados frente a la intención de educar en mayor medida a la población sobre la cultura ciudadana y respeto por el otro independiente de la inclinación política.
- El fortalecimiento de la confianza en la ciudadanía se reflejará con los resultados de mejoramiento, cercanía real, eficacia y respuesta a sus problemáticas obtengan, de esa manera los mismos amalfitanos se encargarán de promover y dar a conocer las estrategias de solución de conflictos presentes en su comunidad.
- La comunidad rural confiará en mayor medida en la justicia entre más accesible se perciba, por ello, el desafío se evidencia en la poca presencia estatal en la zona toda vez que las jornadas móviles de justicia deberían tener carácter permanente o por lo menos con una frecuencia de visita mensual para que se pueda no solo recibir denuncias, contravenciones o quejas sino también respuesta pronta a sus procesos.



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

5. Recomendaciones

Como resultado del trabajo investigativo, analítico y testimonial de los operadores estatales y comunidad en general entrevistada se han planteado varias propuestas estratégicas que podrían contribuir para la aceptación, adopción y sostenimiento de los SLJ en el municipio de Amalfi a saber:

- Realización de jornadas de capacitación, asesoría y formación a los miembros de las JAC's (principalmente a los conciliadores) tanto veredales como barriales y a los directivos de las principales asociaciones u organizaciones comunitarias municipales sobre los métodos alternativos de solución de conflictos y el procedimiento adecuado para su práctica, así como de la oferta institucional en temas de justicia presente en el territorio y sus competencias. Dichas capacitaciones deberán brindarse a través de una metodología teórico práctica y con utilización de un léxico popular mas no jurídico para que la información que se pretende transmitir realmente sea comprendida por los receptores y sean multiplicadores de la misma en sus comunidades.
- Realización de jornadas de capacitación a miembros de las instituciones educativas sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, los derechos fundamentales y los deberes, con el objetivo de fortalecer los procesos de dialogo, la tolerancia y la importancia de la educación para construir bases sólidas de convivencia y armonía ciudadana. Esta estrategia está enfocada directamente en combatir la problemática cultural que es heredada hacia los NNA y jóvenes por los niveles de desconocimiento frente a las posibilidades de respetar los procesos legales y la autoridad como mecanismos efectivos para solucionar las problemáticas y, en dado caso, actuar como mediadores voluntarios si es posible.
- Capacitar a los operadores estatales en temas relacionados con la importancia de la humanización de su labor ante la comunidad, derechos humanos y enfoque diferencial con el objetivo de que la atención al ciudadano pueda tener mayores niveles de confianza y respeto, de esa manera, la misma población optará por acudir en mayor medida a los organismos estatales al identificarlos como una posibilidad de solución de conflictos con características humanas y justas mas no revictimizantes.
- Obtener mayor apoyo de instituciones privadas, públicas y/o internacionales que de manera gratuita puedan otorgar capacitaciones constantes a los conciliadores en equidad para fortalecer los MASC y sobre todo para formar más personas con capacidades, conocimientos y aptitudes que puedan vincularse y titularse como



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

conciliadores en equidad toda vez que el municipio cuenta solamente con una representante del gremio siendo insuficiente para la cantidad de conflictividad sobre todo en la ruralidad.

- Realizar jornadas de formación sobre la mediación como mecanismo más sencillo de solución de conflictos ya que muchos de los habitantes consideran que los requisitos legales de la conciliación como documento son muy complejos y por ello evaden la posibilidad de vincularse. Lo anterior quiere decir que se recomienda no solo plantear como parte de la justicia comunitaria a los conciliadores sino también a la figura de la mediación.
- Generar campañas de promoción y difusión que informen a la comunidad en general sobre los derechos, los deberes, los MASC, la oferta institucional presente en el municipio y sus funciones, la ubicación, horario de atención y las rutas de acceso a la justicia ante las diferentes conflictividades para fomentar el conocimiento, reconocimiento de las autoridades y la multiplicación del respeto de los mismos. Para dichas campañas se puede tener en cuenta las redes sociales populares de información como facebook, así como los espacios permitidos en el canal televisivo y radial local con frecuente periodicidad; por otro lado, para difundir la información en las veredas, se puede hacer multiplicación a través de los presidentes de las JAC's de cuñas, spot y volantes sobre los temas en mención.
- Es importante no solamente crear estrategias de difusión sobre los servicios que presta Casa de Justicia y demás dependencias de la administración sino también dar a conocer los medios de comunicación que se puede tener con cada uno de ellos para que antes de acudir a la dependencia, tengan la certeza de que serán atendidos porque en esa fecha y hora se están prestando servicios al público y no se considere como pérdida de tiempo su asistencia ante los operadores. Lo anterior debido a que en el municipio se realizan con frecuencia actividades culturales y simbólicas, así como la eventual incapacidad de funcionarios, generando el cierre de las dependencias y la no atención al público.
- Es recomendable realizar más campañas educativas en temas relacionados con la prevención y conciliación con la colaboración de la Policía Nacional, la Comisaría de Familia, el ICBF, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud para generar espacios de concientización y aprendizaje a los NNA y jóvenes del municipio y exhortándolos para que sean multiplicadores positivos de la información.
- Para la formulación de políticas públicas o demás proyectos que pretendan intervenir sectores de la población, se recomienda tener en cuenta la opinión y dificultades de la comunidad que se verá afectada o beneficiada bien sea rural o urbana así como la



Con el apoyo del FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

perspectiva de los operadores estatales que intervienen o deberían intervenir en la ruta de atención para solucionar los conflictos con el fin de que dichas propuestas cuenten con dosis significativas de lo que sucede en realidad y así mismo el plan de acción que se formule brinde soluciones reales y con perdurabilidad en el tiempo.

- Siendo las Jornadas Móviles de Justicia una de las estrategias para acercar la justicia a la comunidad rural, es importante que en el municipio de Amalfi se apruebe la metodología de que los operadores estatales que asisten a dichas jornadas, tengan la voluntad de recepcionar casos mas no solo de realizar sesiones de promoción y difusión de la información sobre las competencias de cada dependencia ya que dichas tareas se pueden hacer previamente y los pobladores podrían aprovechar con certeza la visita de los funcionarios a sus territorios sintiendo que las barreras de acceso a la justicia han disminuido y que la presencia institucional pudo brindar solución a muchas conflictividades que los aquejan, aunque sea un programa ocasional en la ruralidad.
- Una barrera que se evidencia en la municipalidad es el horario de atención desfavorable para la comunidad rural, toda vez que, la mayoría de los campesinos se trasladan a la cabecera municipal los fines de semana en los medios de transporte disponibles en el territorio, siendo así que, muchos de dichos vehículos están arribando en el casco urbano sobre el medio día. Para generar una alternativa de solución a esa barrera, se recomienda que por lo menos, con una periodicidad mensual o bimensual, la oferta institucional esté disponible para atención al público durante un fin de semana completo con horario normal de oficina (podría plantearse como días laborales que posteriormente puedan ser retribuidos como compensatorios), para que la ruralidad pueda beneficiarse de sus servicios y acudir ante las autoridades sin restricciones.
- Unificar, reconocer, formalizar y publicar las metodologías de articulación o rutas de acción válidas y aceptadas por los mismos operadores estatales y que en su generalidad han brindado resultados positivos de acceso a la justicia y de respuesta.
- Motivación para la creación de un sistema de registro para sistematizar la información de manera general y poder evaluar bajo estadísticas la cantidad de casos atendidos.

